



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA INTERNA DE
CALIDAD**



Escuela Técnica Superior
de Ingeniería

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA
INTERNA DE CALIDAD**

VERSIÓN 2.0

**Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad de Sevilla**

Febrero de 2014



**MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA INTERNA DE
CALIDAD**



Escuela Técnica Superior
de Ingeniería



ÍNDICE

Presentación

Capítulo	Edición
1. El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla	02-24/02/2014
2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros	02-24/02/2014
3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el desarrollo del SGIC.	02-24/02/2014
4. Política y objetivos de calidad	02-24/02/2014
5. Garantía de calidad de los programas formativos	02-24/02/2014
6. Orientación al aprendizaje	02-24/02/2014
7. Personal académico y de apoyo	02-24/02/2014
8. Recursos materiales y servicios	02-24/02/2014
9. Resultados de la formación	02-24/02/2014
10. Información pública	02-24/02/2014



MANUAL DEL SGIC



Escuela Técnica
Superior de Ingeniería



MANUAL DEL SGIC
Presentación



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

**PRESENTACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE
GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DE LA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Resumen de Revisiones

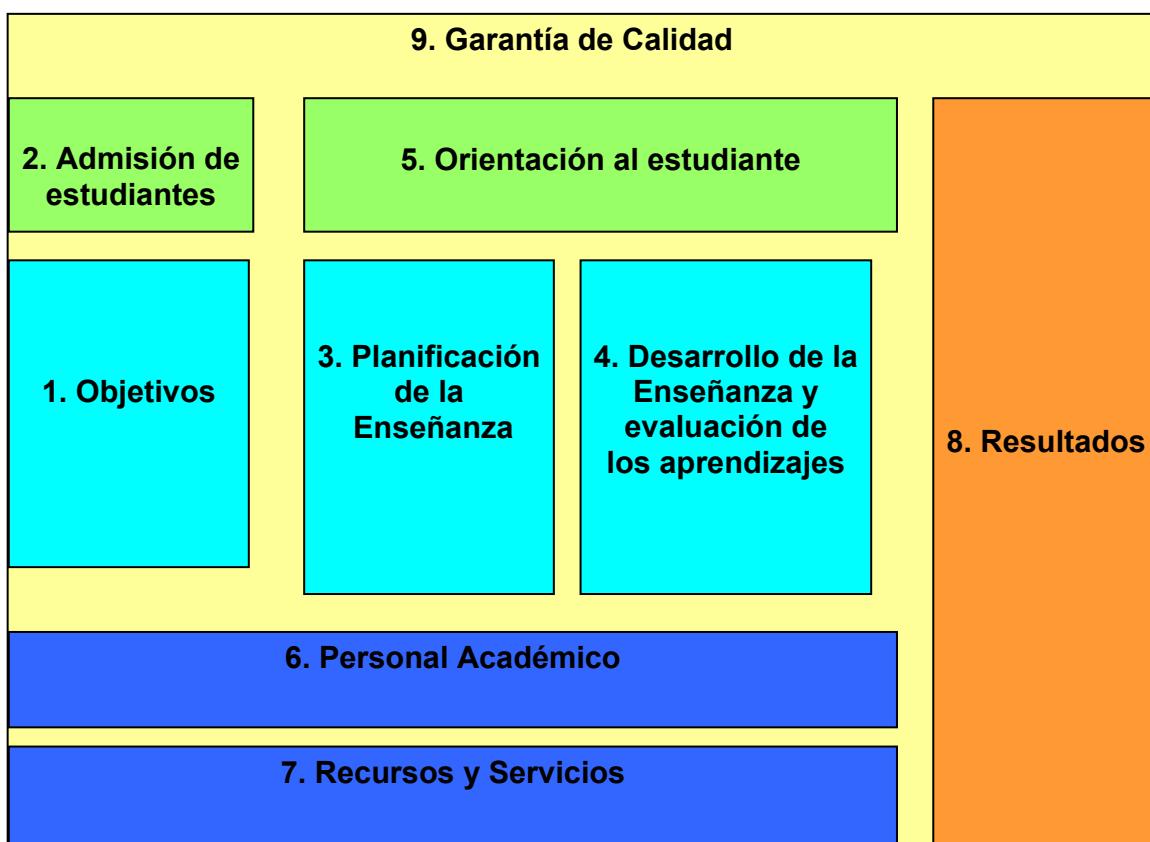
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Escuela Fecha:
--	--	---

	MANUAL DEL SGIC Presentación	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	---	---

Con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas en la Universidad, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de los Centros de la Universidad. La Escuela Técnica Superior de Ingeniería, como centro docente e investigador de la Universidad de Sevilla, asume esta necesidad y desarrolla su propio sistema personalizado.

Atendiendo al proceso diseñado por ANECA, la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster se articula en base a 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes, cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal, y como se presenta en la figura siguiente:



Esquema del Modelo de Acreditación

	MANUAL DEL SGIC Presentación	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	---

El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios a acreditar han establecido algún Sistema de Garantía de Calidad que les permite analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles mejora. Dicho sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

En su definición, se indica que “los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que les permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados”, lo que supone que:

- Existe un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:
 - De los objetivos del plan de estudios.
 - De las políticas y procedimientos de admisión.
 - De la planificación de la enseñanza.
 - Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
 - De las acciones para orientar al estudiante.
 - De la dotación de personal académico.
 - De los recursos y servicios de la enseñanza.
 - De los resultados de aprendizaje.
- Existen procedimientos de consulta que permite recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

El SGIC de los Centros de la Universidad diseñado con la colaboración de la Unidad Técnica de Calidad, se elabora como un documento marco, que ha de ser personalizado para cada Centro, atendiendo a sus diferentes particularidades, garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por ANECA.

El documento básico del SGIC implantado en los Centros de la Universidad de Sevilla es el Manual del Sistema de Gestión Interna de la Calidad (MSGIC), dado que en él se

	MANUAL DEL SGIC Presentación	
--	---	--

definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan. Lleva como anexo el Mapa de Procesos.

La documentación del SGIC se completa con un manual de procedimientos compuesto por una serie de documentos a los que se hace continua referencia en el MSGIC.

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que constituyen evidencia de la misma.

El Director del Centro ha de procurar que sus miembros – personal docente e investigador, de administración y servicios, alumnos - tengan acceso a los documentos del SGIC que les sean de aplicación, particularmente al MSGIC, por lo que dispondrá en la página Web del Centro un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán por la vía que consideren adecuada de los cambios que se vayan produciendo en su redacción.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración:
Comisión de Calidad
Fecha: 24/02/2014

Revisión:
Director y Subdir. Calidad
Fecha: 24/02/2014

Aprobación:
Junta de Escuela
Fecha:



MANUAL DEL SGIC
**Capítulo 1. Sistema de Gestión
Internacional de la Calidad de la
Escuela Técnica Superior de
Ingeniería de la Universidad de
Sevilla**



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

ÍNDICE

- 1.1. Objeto**
- 1.2. Ámbito de Aplicación**
- 1.3. Documentación de Referencia**
- 1.4. Desarrollo**
 - 1.4.1. Introducción**
 - 1.4.2. Objetivos del SGIC**
 - 1.4.3. Alcance del SGIC**
 - 1.4.4. Documentos del SGIC**
 - 1.4.5. El Manual del SGIC**



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

1.1 Objeto

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC implantado para garantizar la calidad de las titulaciones impartidas, así como el deber del Centro y de la propia Universidad de Sevilla en el cumplimiento y mejora de sus compromisos docentes.

1.2 Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla incluye a las titulaciones que se imparten en el mismo y de las que es responsable (grados y másteres).

1.3 Documentación de Referencia

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatuto y Reglamentos que lo desarrollan) y del Centro, así como la procedente del MEPSYD y la ANECA relativa a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).

1.4 Desarrollo

1.4.1 Introducción

Como establece la LOMLOU y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un procedimiento de acreditación por parte de ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación), como una vez está completamente implantada (acreditación).



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

El diseño del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y con base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, ha sido verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un procedimiento de certificación por la misma. La disponibilidad de un SGIC certificado facilitará la verificación de los futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y máster.

La garantía de calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procedimientos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos, y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende las siguientes etapas:

- Determinación de las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecimiento de los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Determinación de los criterios de garantía de calidad.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

1.4.2 Objetivos del SGIC

El diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de los Centros de la Universidad, por lo que éstos fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGIC de los Centros de la Universidad es: garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que son responsables (grados y másteres), revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el procedimiento de acreditación de las titulaciones implantadas en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

En la elaboración de su SGIC, el Centro contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: el Centro diseña su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

- Publicidad, transparencia y participación: el Centro dará difusión al procedimiento de elaboración de su SGIC, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

1.4.3 Alcance del SGIC

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla incluye las titulaciones de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario.

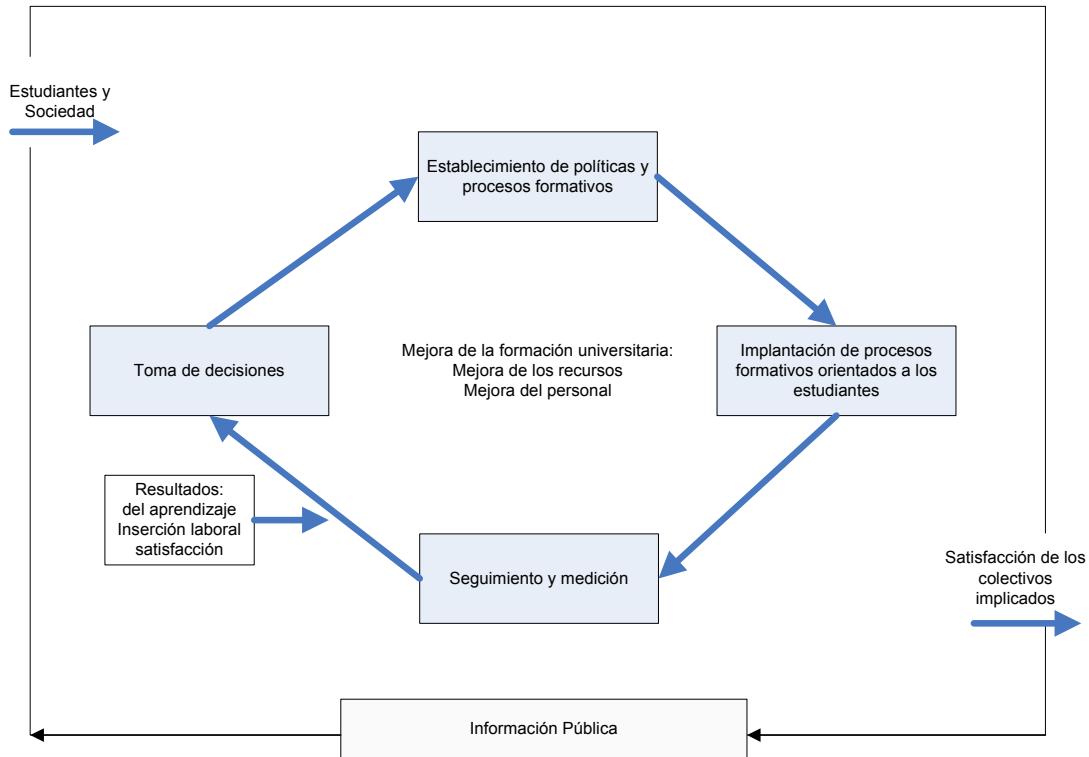
En conjunto, el SGIC del Centro contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica Superior de Ingeniería



Atendiendo a lo anterior y tomando como base las “Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria, Programa AUDIT, el **Mapa de procedimientos** identificados y, por tanto, incluidos en el SGIC del Centro, se expone en el Anexo 1.

1.4.4 Documentos del SGIC

Los documentos que configuran el SGIC del Centro son, básicamente, el presente Manual del SGIC y el Manual de Procedimientos.

Todos los documentos básicos se han desarrollado a partir del documento previo elaborado por la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Sevilla (Secretariado de Calidad/ Vicerrectorado de Docencia), con certificado de conformidad y que obtuvo la calificación final de POSITIVO, lo que garantiza el cumplimiento de los requisitos



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

recogidos en la propuesta de acreditación elaborada por ANECA. Los cambios introducidos respecto a éste corresponden a aspectos/procedimientos que revisten un carácter diferente y propio para el Centro y se detallan como anexo en la carta de adhesión al mismo que se presenta a la ANECA.

Como se aprecia por el propio índice del MSGIC, se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT, que indica que en su SGIC, cada Centro deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Política y Objetivos de Calidad:

- Definición de política y objetivos de calidad.
- Identificación de grupos de interés.
- Integración de órganos, procedimientos, etc. para el despliegue de la política de calidad.
- Revisión y mejora de la Política y Objetivos de calidad.
- Rendición de cuentas.

Garantía de calidad de los Programas Formativos:

- Definición y aprobación de los programas formativos.
- Planificación de la oferta formativa.
- Criterios de admisión de estudiantes.
- Orientación al estudiante y desarrollo de las enseñanzas.
- Evaluación y mejora de la oferta formativa.
- Rendición de cuentas.

Orientación al aprendizaje:

- Definición de perfiles de ingreso/egreso.
- Admisión y matriculación.
- Actividades de acogida y de apoyo y orientación a los estudiantes.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

- Desarrollo de la oferta formativa:
 - o Metodología de enseñanza-aprendizaje.
 - o Evaluación del aprendizaje.
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes.
- Orientación profesional.
- Evaluación y mejora de la oferta formativa:
 - o Despliegue de las Acciones de mejora detectadas.
- Gestión de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia, superan el ámbito de competencia del Centro y su cumplimiento y desarrollo corresponde a la propia Universidad. Por tanto, para este capítulo, el Centro se rige por la legislación vigente y la normativa aplicable de la Universidad de Sevilla.

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes.

Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral.
 - Académicos.
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Información pública:

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC), a los que se hace referencia continua en el MSGIC.

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación. En caso de que se considere necesario, se elaborarán formatos para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

1.4.5 El Manual del SGIC

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA.

El encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento: MSGIC.
- Nº de capítulo y título del mismo.

Y el pie de cada página incluye:

- Referencia: MSGIC/Ordinal del capítulo.
- Número de edición del capítulo y fecha de la misma.
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto.
- Ámbito de aplicación.
- Documentación de referencia.
- Desarrollo.
- Anexos, en su caso.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

La particularización del MSGIC, diseñado como documento marco por la Unidad Técnica de Calidad, -véase apartado 1.4.4- a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería será revisado por el Director y por la Subdirección de Calidad, y aprobada en Junta de Centro.

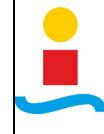
El MSGIC deberá revisarse al menos cada dos años, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados del MSGIC y se deja constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De las revisiones anteriores queda una copia guardada, ya sea en formato papel o informático. De todos los cambios se informará a la Unidad Técnica de Calidad que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.

El sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo. El número de edición en vigor para cada capítulo aparece en el pie de todas las páginas de ese capítulo y en el índice del Manual.

La Dirección del Centro ha de procurar que todos los miembros del mismo –personal docente e investigador, de administración y servicios, y alumnos- tengan acceso al MSGIC, por lo que dispondrá en su página Web de un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo, y comunicará por la vía que considere oportuna los cambios que se vayan produciendo en su redacción.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 1. Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

ÍNDICE

2.1. Objeto

2.2. Ámbito de aplicación

2.3. Documentación de referencia

2.4. Desarrollo

2.4.1. Presentación

2.4.2. Organigrama

2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

2.4.5. Reglamentos y normas

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad

Anexo 2.1: Datos de identificación

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

2.1 Objeto

Este documento tiene por objeto presentar el Centro al que se va a aplicar el SGIC propuesto desde el Vicerrectorado de Docencia. En él, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla expone aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

2.2 Ámbito de Aplicación

Este capítulo no contiene requisitos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGIC de los Centros de la Universidad de Sevilla, como ya se ha indicado en el Capítulo 1, abarca a todas las titulaciones que se imparten y que son responsabilidad del Centro (grados y másteres).

2.3 Documentación de Referencia

- Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- RD 1393/2007 de 29 de octubre.
- Resolución de la Secretaría de Estado e Investigación de 17 de diciembre de 2007.
- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEE promovidos por la ENQA.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Programas AUDIT y VERIFICA (ANECA) y FIDES (ACSUG) para el Diseño y Verificación del SGIC de los Centros y sus enseñanzas.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>	 <p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
---	---	---

2.4 Desarrollo

2.4.1 Presentación

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería es un Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla para la prestación del Servicio público de formación de Ingenieros de acuerdo con el RD 1393/2007 de 29 de octubre, la Orden ECI/3855/2007 de 27 de diciembre y la Resolución de la Secretaría de Estado e Investigación de 17 de diciembre de 2007, y dentro del marco definido por el Estatuto de la US.

La Escuela se crea en Diciembre de 1963, por el Decreto Ley 3608/63, bajo el patrocinio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y es el primer centro en impartir enseñanzas de ingeniería superior en toda la mitad del sur de España. El primer plan de estudios de Ingeniero Industrial, un plan piloto de la OCDE, fue aprobado en Julio de 1967.

Las obras de construcción del edificio, situado en la Avenida de Reina Mercedes, comenzaron en agosto de 1965, iniciándose las actividades docentes en el pabellón L-1 un año más tarde, en Septiembre de 1966. La Escuela se inauguró oficialmente en abril de 1967. En 1972 sale la primera promoción de ingenieros industriales de la Escuela.

El Plan OCDE se declara a extinguir en el año 1976, adoptándose el Plan de Estudios 1964, vigente por aquel entonces en las demás Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales del país. Se establecen las especialidades: Eléctrica, Mecánica, Organización y Química.

En el Curso 91-92, la Escuela comienza la impartición de unas nuevas enseñanzas: las conducentes al Título de Ingeniero de Telecomunicación. En el Curso 94-95 se imparte por primera vez el segundo ciclo de esta titulación, pudiéndose cursar las especialidades o intensificaciones de: Control de Procesos, Electrónica, Señales y Radiocomunicación y Telemática.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

Con fecha 26 de Octubre de 1993 (Decreto 157/1993 de 5 de Octubre de 1993, por el que se aprueba el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales de las Universidades Andaluzas, BOJA de 26 de Octubre), se asignan a la Escuela las titulaciones que ya se venían impartiendo: Ingeniero Industrial e Ingeniero de Telecomunicación, así como las nuevas titulaciones de Ingeniero Químico, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero de Organización Industrial e Ingeniero en Electrónica.

En Septiembre de 1997, se inicia el traslado de la Escuela a la actual sede de la Isla de la Cartuja. El cambio supone un sensible aumento del espacio disponible y una notable mejora de las infraestructuras.

En el curso 98/99 se inicia la extinción de los planes de Ingeniero Industrial (Plan 64) y de Ingeniero de Telecomunicación (Plan 91), implantándose al mismo tiempo los nuevos planes de estudio de dichas titulaciones, con las 11 intensificaciones del Ingeniero Industrial: Automática Industrial, Eléctrica, Electrónica Industrial, Energética, Materiales, Mecánica-Construcción, Mecánica-Máquinas, Medio Ambiente, Organización, Producción y Química; y las cuatro del Ingeniero de Telecomunicación: Electrónica de Comunicaciones, Señales y Comunicaciones, Telecontrol y Robótica, y Telemática. Asimismo, se implantan los planes de estudio de Ingeniero Químico, con las intensificaciones Industrial y Medio Ambiente, Ingeniero de Organización Industrial (Gestión, Sistemas Productivos), Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial (Control de Procesos; Electrónica Industrial; Robótica) e Ingeniero en Electrónica (Microelectrónica; Tecnología Electrónica).

En el Curso 2002/03, comienza a impartirse en la Escuela el título de Ingeniero Aeronáutico, convirtiéndose de este modo en el segundo Centro de nuestro país en el que se pueden cursar los estudios de dicha titulación.

En el curso 2010/11, se inicia la extinción de las Ingenierías, introduciéndose 5 de las 8 Titulaciones de Grados impartidas actualmente en la Escuela: Ingeniería de Tecnologías Industriales, Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Ingeniería Química, Ingeniería Aeroespacial e Ingeniería Civil.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	
--	--	--

En el curso 2011/12, comienzan a ofertarse los 3 grados restantes, impartidos de forma conjunta con la Universidad de Málaga en el contexto del Campus de Excelencia Andalucía Tech: Ingeniería de la Energía, Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica e Ingeniería de Organización Industrial.

En 2014 se han elaborado los planes de estudio de los Másteres Profesionales, fruto de la adaptación de los planes de estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior, que constituyen la continuación natural de los títulos de Grado y que conducen a la obtención de las atribuciones correspondientes a las ingenierías tradicionales de la Escuela

La ETSI cuenta en el Curso 2013-2014 con 7 programas de Master Oficial, y, asociados a dichos programas se imparten 4 programas de doctorado.

Los títulos de Master Oficial impartidos son los siguientes:

- Master en Electrónica, Tratamiento de Señal y Comunicaciones
- Master en Sistemas de Energía Eléctrica
- Master en Automática , Robótica y Telemática
- Master en Diseño Avanzado en Ingeniería Mecánica
- Master en Organización Industrial y Gestión de Empresas
- Master en Ingeniería Ambiental
- Master en Sistemas de Energía Térmica

A lo largo de sus más de 30 años de existencia, la Escuela ha ido alcanzando su madurez, formando a los más de 4000 titulados que han salido de sus aulas, numerosos doctores, profesores, etc. Se han establecido cauces para la relación y colaboración con otras universidades nacionales y extranjeras, tanto de profesores como de alumnos. En la actualidad, un número significativo de alumnos de la Escuela realizan alguno de sus cursos, dentro del marco de los programas internacionales de intercambio, en prestigiosos centros de otras nacionalidades.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 2. Presentación de la
Escuela Técnica Superior de
Ingeniería



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

El contacto con el mundo industrial, a través del Laboratorio de Ensayos e Investigación Industrial, primero, y de la Asociación para la Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía, AICIA (www.aicia.es), después y hasta la fecha, ha sido un objetivo constante que está dando provechosos frutos, contribuyendo a la formación de los alumnos y al progreso industrial de la región.

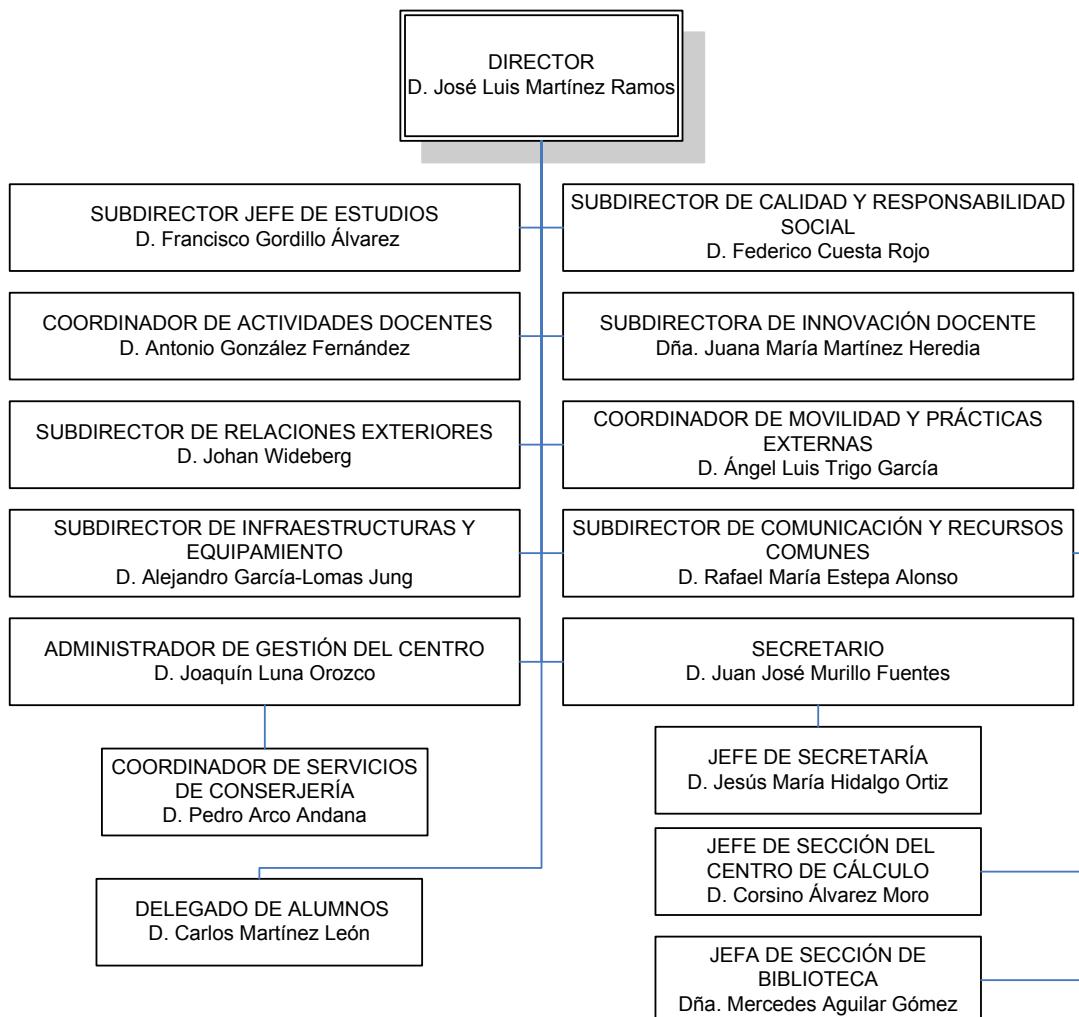


MANUAL DEL SGIC
Capítulo 2. Presentación de la
Escuela Técnica Superior de
Ingeniería



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

2.4.2 Organigrama



	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

2.4.3 Órganos de gobierno. Comisiones.

Junta de Escuela y Comisiones

La Junta de Escuela es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria del Centro y está formada por miembros natos y miembros electos. En la actualidad está constituida por un total de 49 miembros, 46 electivos y 3 natos (Director, Secretario y Delegado de Alumnos del Centro).

Competencias:

- a) Elegir y revocar al Director.
- b) Elaborar su Reglamento de funcionamiento.
- c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
- d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se imparten en el Centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.
- e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudio.
- f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
- g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo del Decanato o Dirección con la Delegación de Alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.
- i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en el Centro.
- j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- k) Formalizar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

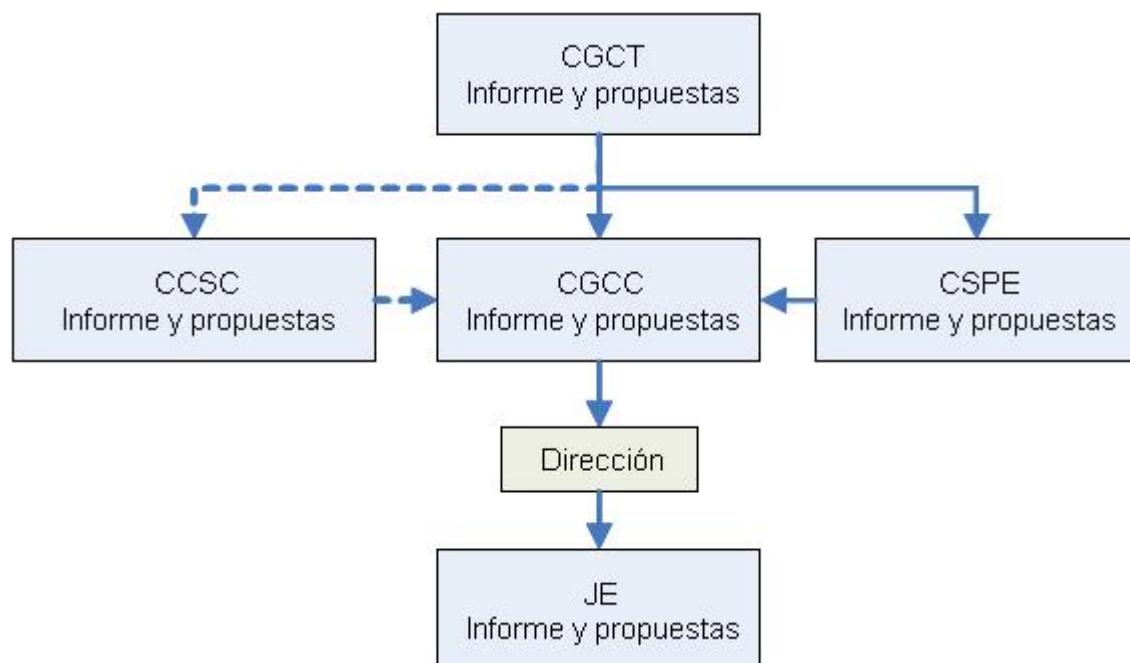
- m) Proponer la concesión de premios y distinciones.
- n) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
- o) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente Estatuto y la normativa vigente.

En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería funcionan las siguientes Comisiones:

COMISIONES ESTATUTARIAS

¶ COMISIONES DE CALIDAD

Para asegurar el despliegue del Sistema de Garantía Interna de Calidad, la ETSI cuenta con diferentes comisiones de calidad:



Una Comisión de Garantía de Calidad de cada Titulación (CGCT) que imparte la ETSI, encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la responsable de proponer acciones de mejora e implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos).

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	---

Una Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro (CCSC), encargada del análisis y mejora de los distintos servicios que dan soporte a la actividad del Centro.

Una Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), encargada de la implantación de un Sistema de Garantía de Calidad a nivel de Centro y que vela porque las propuestas de mejora desarrolladas por las diferentes Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos, así como de la propia Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro, sean viables y guarden coherencia entre sí.

Una Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio (CSPE) de cada Titulación, encargada de velar por la correcta ejecución y desarrollo coherente de planes de estudio, así como de la verificación y control de los proyectos docentes y del cumplimiento de los planes de organización docente por los Departamentos

¶ COMISIÓN DE DOCENCIA

Está compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes elegidos por sus respectivos sectores en la Junta de Centro. Tiene las siguientes competencias: a) proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Centro; b) proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Centro; y c) resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Centro.

COMISIONES DELEGADAS DE LA JUNTA DE ESCUELA

¶ COMISIÓN DE REGLAMENTO

Está constituida por el Secretario del Centro, que ejerce de Presidente, el Administrador del Centro, que ejerce como Secretario, un representante de los profesores y un representante de los alumnos. Su objetivo es la elaboración de una propuesta de Reglamento de la Junta de Escuela para su discusión y aprobación si procede.

¶ COMISIÓN ELECTORAL

Está constituida por el Secretario del Centro, que ejerce de Presidente, el Administrador del Centro, que ejerce como Secretario, y un representante de los alumnos. Sus competencias son las siguientes: a) velar por el cumplimiento del Estatuto y del

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

Reglamento General de Régimen Electoral en los procedimientos electorales; b) resolver las reclamaciones o rectificaciones de los censos provisionales y aprobar y publicar los censos definitivos; c) publicar las candidaturas provisionales y proclamar los candidatos definitivos; d) resolver las quejas o reclamaciones que se le dirija durante las campañas electorales, debiendo hacer públicas sus resoluciones; e) declarar la nulidad de la elección en una o varias mesas electorales, cuando proceda; y d) cualesquiera otras que sean oportunas para garantizar el desarrollo regular de los procesos electorales.

¶ COMISIÓN DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO

Está constituida por el Director, quien la preside, el Secretario, que ejerce como tal, los Subdirectores y Coordinadores que constituyen el Equipo Directivo, un representante de cada área de conocimiento con docencia en las titulaciones del Centro, dos representantes del PAS, y representantes de alumnos en número equivalente al 30% del total de la Comisión. Su objetivo es redactar los proyectos de plan de estudios que serán sometidos a la Junta de Escuela para su aprobación, junto con la memoria de verificación.

COMISIONES ASESORAS DE LA DIRECCIÓN

A iniciativa del Director y dando cuenta a la Junta de Escuela, podrán crearse o suprimirse las Comisiones Asesoras que estime oportunas este órgano unipersonal de gobierno del Centro, en asuntos atribuidos a las competencias que le confiere el artículo 30 de los Estatutos de la Universidad. No obstante, para cualquier Comisión que el Director estime conveniente nombrar, propondrá junto a sus objetivos, las funciones, composición y tiempo de vigencia. Los miembros de las Comisiones Asesoras serán nombrados o renovados por el Director, de lo cual informará a la Junta de Escuela.

Las comisiones asesoras de la Dirección son las que se detallan a continuación:

¶ COMISIÓN DE PROGRAMAS INTERNACIONALES

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

Está constituida por el Subdirector de Relaciones Exteriores, quien ejerce de Presidente, el Jefe de Estudios, el Jefe de Secretaría, que ejerce de Secretario, un representante de los profesores del Centro y tres representantes de los alumnos. Su objetivo es promover las estancias en centros docentes del extranjero, bien en programas de becas, bien a través de dobles titulaciones, así como organizar los procesos de selección a los que haya lugar.

② COMISIÓN DE PUBLICACIONES

Está constituida por el Subdirector de Calidad por Delegación del Director de la ETSI, quien ejerce de Presidente, tres representantes del profesorado, y la Jefa de la Biblioteca, quien ejerce de Secretaria. El objetivo de la Sección de Publicaciones es promover la edición y difusión de monografías docentes del profesorado de la ETSI.

② COMISIÓN DE BIBLIOTECA

Está constituida por el Subdirector de Calidad por Delegación del Director de la ETSI, quien ejerce de Presidente, la Jefa de la Biblioteca, quien ejerce de Secretaria, cinco representantes del profesorado, un representante del personal de Biblioteca, y dos representantes de alumnos. Tiene como misión facilitar la comunicación entre la Biblioteca y los grupos de usuarios de la misma, a fin de proporcionar servicios adaptados a las necesidades de la comunidad universitaria y a los compromisos adquiridos por la ETSI en el actual marco educativo y de filosofía de la calidad.

2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios

En cuanto a nuestros Recursos Humanos, que suponen el verdadero motor de la ETSI, contamos con un total de 562 personas, entre Personal de Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador. La siguiente tabla muestra el desglose, según grupos laborales:

PAS Funcionario	Grupo A (A1)	5
	Grupo B (A2)	22
	Grupo C (C1)	4
	Grupo D (C2)	11
	Total	42
PAS Laboral	Grupo2	19
	Grupo3	20
	Grupo4	14
	Total	53
Total PAS Funcionario + PAS Laboral		95
PDI Funcionario	Catedrático de Universidad	68
	Profesores Titulares de Universidad	154
	Profesores Titulares de Escuela Universitaria	1
	Total	223
PDI Laboral	Profesores Ayudantes	35
	Profesores Ayudantes Doctores	8
	Profesores Colaboradores	29
	Profesores Contratados doctores	50
	Profesores Asociados	122
	Total	244
Total PDI Funcionario + PDI Laboral		467

2.4.5. Reglamentos y normas

Los reglamentos propios en vigor en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla son los siguientes:

- Normativa Consejos de Curso.
- Normativa de Proyectos Fin de Carrera.
- Normativa de Trabajos Fin de Máster.
- Normativa del Premio Docente Joven.
- Reglamento de la Comisión de Calidad.
- Reglamento de la Comisión de Biblioteca.
- Reglamento de la Comisión de Publicaciones.
- Reglamento del Centro de Cálculo.
- Convalidaciones Ing. Industrial - Ing. Químico

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	
--	--	--

- Convalidaciones Ing. Químico - Ing. Industrial
- Convalidaciones Ing. Industrial - Ing. de Organización

Asimismo, la ETSI cuenta con un Plan Estratégico con horizonte 2010, aprobado en Junta de Escuela.

Finalmente, indicar que la Comisión Electoral se regula por el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad

El Equipo Rectoral de la Universidad apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Este apartado se verá plasmado en la labor que realizará la Unidad Técnica de Calidad (Secretariado de Acreditación) para el desarrollo, implantación y despliegue del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Centro. Además, a través de propia Unidad Técnica de Calidad y de otros Servicios Centrales, la Universidad de Sevilla se compromete a facilitar a los Centros recursos adicionales y toda aquella información centralizada necesaria para el despliegue del Sistema de Garantía Interno de Calidad.

Las responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes Procedimientos que contiene este Sistema de Garantía Interno de Calidad.

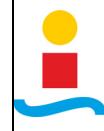
	MANUAL DEL SGIC Capítulo 2. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

Anexo 2.1: Datos de identificación

Centro	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Domicilio	Camino de los Descubrimientos, s/n. 41092 Sevilla
C.I.F. (Universidad)	Q4118001I
e-mail	secdir@esi.us.es
Teléfono	954486103
Telefax	954486120
WEB	www.esi.us.es



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 3. Estructura de la
Escuela Técnica Superior de
Ingeniería para el Desarrollo del
SGIC



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC		Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---	--

INDICE

3.1. Objeto

3.2. Ámbito de aplicación

3.3. Documentación de referencia

3.4. Desarrollo

3.4.1. Equipo de Dirección

3.4.2. Subdirector de Calidad

3.4.3. Estructura del Sistema de Garantía de Calidad

3.4.4. Comisión de Garantía de Calidad del Centro

3.4.5. Comisión de Garantía de Calidad del Título

3.4.6. Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro

3.4.7. Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio

3.4.8. Grupos de Mejora: Personal Académico y Personal de Administración y Servicios

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

3.1. Objeto

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

3.2. Ámbito de Aplicación

Las titulaciones que se imparten en el Centro de las que es responsable (grados y másteres) y todas las personas (docentes y de apoyo) implicadas en las mismas.

3.3. Documentación de Referencia

- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

3.4. Desarrollo

3.4.1. Equipo de Dirección.

El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en particular su Director como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier institución comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asumirá las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, establecerá la propuesta de política y objetivos del Centro, nombrará un Subdirector de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propondrá a la Junta de Escuela la revisión de la composición y funciones de las distintas comisiones involucradas en el SGIC, promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, y liderará en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

Como muestra de su compromiso con la gestión de la calidad, el Director del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas desde la Unidad Técnica de Calidad (UTC), Secretariado De Calidad/Vicerrectorado de Docencia en coherencia con la guía para el diseño del SGIC de ANECA (Programa AUDIT).

Como consecuencia de ello todas las personas del Centro, como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

El Director establece la Política y los Objetivos de la Calidad de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PE01 para las actividades objeto del alcance del SGIC, y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el Director fomenta la participación de los miembros del Centro para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados de la calidad.

3.4.2. Subdirector de Calidad.

Para ayudarle en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC del Centro, el Director nombra a un Subdirector de Calidad.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

Calidad del Centro, el Subdirector de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGIC del Centro.
- Informar al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

3.4.3. Estructura del Sistema de Garantía de Calidad

El órgano encargado del seguimiento y garantía de la calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla es la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, constituida y regulada por resolución rectoral. Dicha Comisión se encargará de revisar y evaluar anualmente los procedimientos y herramientas comunes a todos los títulos de la Universidad de Sevilla, realizando, en su caso, las modificaciones oportunas que permitan adaptar los Sistemas de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla al contexto universitario de cada momento. Deberá además coordinar la recopilación de datos, informes y cualquier otra información sobre el desarrollo de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, impulsar y supervisar el sistema de gestión de calidad establecido, y coordinar el análisis y valoración de los resultados obtenidos.

En el ámbito del Centro, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI), el Centro cuenta con una Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro (CCSC), una Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) y con una Comisión de Garantía de Calidad de cada titulación que imparte (CGCT). Ésta última será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la responsable de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia. La primera se

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

encargará del análisis y mejora de los distintos servicios que dan soporte a la actividad docente del Centro, mientras que la segunda se encargará de la implantación de un Sistema de Garantía de Calidad a nivel de Centro y velará porque las propuestas de mejora desarrolladas por las diferentes Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos que se imparten en el mismo, así como de la propia Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro, sean viables y guarden coherencia entre sí.

Por otro lado, como establece el Estatuto de la Universidad de Sevilla en su artículo 28, las distintas titulaciones de la ETSI dispondrán de una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE), que deberá velar por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes, así como por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que imparten docencia en el Título.

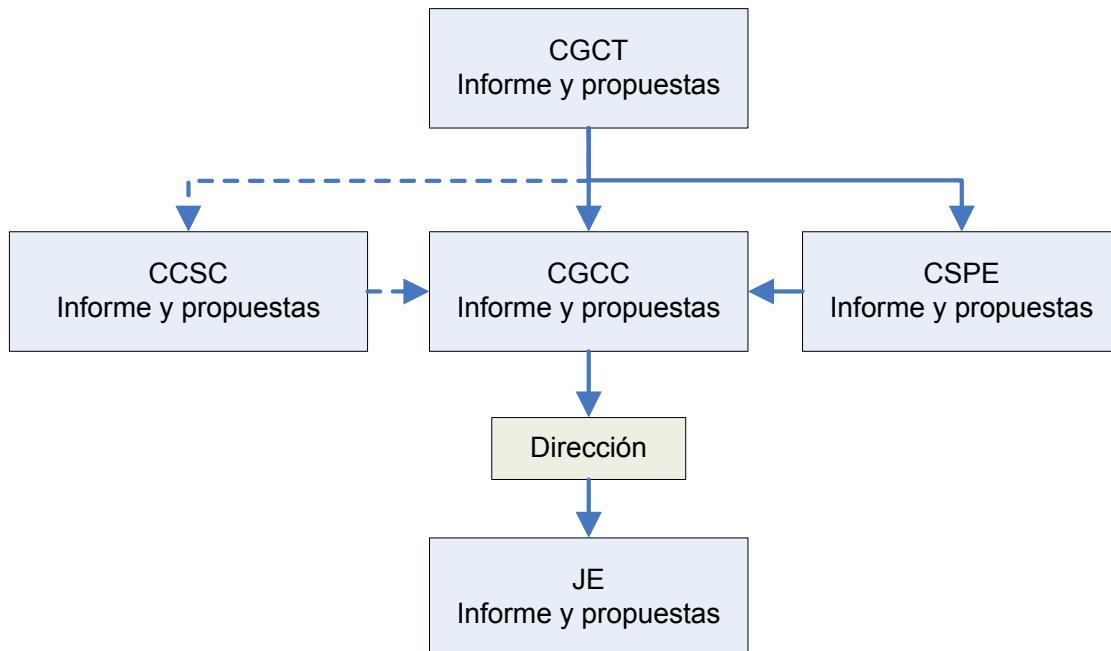
La siguiente figura sintetiza el Sistema de Garantía de Calidad en el ámbito de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 3. Estructura de la
Escuela Técnica Superior de
Ingeniería para el Desarrollo del
SGIC



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería



CGCT: Comisión de Garantía de Calidad del Título

CGCC: Comisión de Garantía de Calidad del Centro

CCSC: Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro

CSPE: Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio

JE: Junta de Escuela

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

3.4.4. Comisión de Garantía de Calidad del Centro

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informado por el Director respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro y comunica esta información al resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones de mejora, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o procedimiento que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de la realización de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informado por el Subdirector de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

La CGCC está compuesta por su Director, que actuará como Presidente, el Subdirector Jefe de Estudios, el Subdirector de Calidad, los presidentes de cada una de las Comisiones de Garantía de Calidad de las titulaciones impartidas en el Centro, un representante de los alumnos, otro del PAS, y uno del sector empresarial afín. Como Secretario del grupo actuará el Subdirector de Calidad del Centro.

La CGCC se reunirá al menos con una periodicidad semestral, tras ser convocada por su Secretario. El Secretario levantará acta de las sesiones que enviará a todos los componentes de la CGCC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones. En caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la Web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

3.4.5. Comisión de Garantía de Calidad del Título

La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) tiene como misión establecer con eficiencia un Sistema de Garantía de Calidad que implique la mejora continua y sistemática del Título. Debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tenga una demanda creciente.

Deberá desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
2. Contribuir a superar el proceso de Verificación del Título y apoyar procesos de evaluación ex-post (Seguimiento y Acreditación).
3. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
4. Actuar como apoyo eficiente al Director de Centro y a las Comisiones de Seguimiento del Plan de Estudio.
5. Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título y del Centro.
6. Buscar la coherencia entre el SGC del Título y el del Centro.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

7. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
8. Velar los intereses de los diferentes grupos de interés.
9. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
10. Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

La CGCT estará constituida por el Coordinador de la Titulación, que hará las funciones de Presidente, y por dos profesores de la misma, con experiencia en evaluación y prestigio entre colegas, de los cuales el más joven ejercerá de Secretario.

La CGCT se reunirá al menos con una periodicidad trimestral, tras ser convocada por su Secretario. El Secretario levantará acta de las sesiones que enviará a todos los componentes del CGCT, que dispondrán de una semana para proponer correcciones.

3.4.6. Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro

La Comisión de Calidad de los Servicios Comunes del Centro (CCSC), tiene como funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de las directrices generales de la política universitaria que afecten a la calidad de los servicios ofrecidos por la ETSI a sus usuarios.
- b. Colaborar con los órganos competentes en materia de calidad de la Universidad en lo concerniente a las normas, reglamentos o planes de mejora de la calidad de la enseñanza o de la investigación en el marco que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, la ANECA, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, o los distintos órganos competentes de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Ciencia o de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

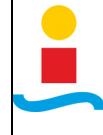
- c. Asegurar las condiciones de participación del Centro en las convocatorias de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad impulsados por la ANECA, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, el Secretariado de Calidad de la propia Universidad u otros organismos que promueven acciones similares.
- d. Proponer a la Junta de Escuela de la ETSI acciones para la mejora de la Calidad de los servicios ofrecidos por el Centro.
- e. Promover la participación del Centro en el Plan de Calidad y Mejora Continua de la Administración y Servicios de la Universidad.
- f. Analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de los usuarios de los servicios ofrecidos por la ETSI.

La CCSC estará constituida por el Subdirector de Calidad por delegación del Director, que hará las funciones de Presidente, por el Administrador de la ETSI, que ejercerá de Secretario, el Jefe de Secretaría, la Jefa de Biblioteca, el Jefe del Centro de Cálculo, el Coordinador de Servicios de Conserjería, un representante del profesorado de la ETSI, elegido por la Junta de Escuela a propuesta del Director, y un representante de los alumnos de la ETSI, elegido por la Junta de Escuela a propuesta de Delegación de Alumnos.

La CCSC se reunirá al menos con una periodicidad trimestral, tras ser convocada por su Secretario. El Secretario levantará acta de las sesiones que enviará a todos los miembros, que dispondrán de una semana para proponer correcciones.

3.4.7. Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudio (CSPE) de cada titulación del Centro velará por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que imparten

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 3. Estructura de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería para el Desarrollo del SGIC	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

docencia en el Centro. A tal fin, someterán a la Junta de Escuela una memoria docente anual para su debate y valoración, pudiendo incluir dicha memoria propuestas de actuación.

La CSPE estará constituida por tres profesores de la Titulación, de entre los cuales se nombrará al Presidente, ejerciendo el más joven de Secretario.

La CSPE se reunirá al menos con una periodicidad trimestral, tras ser convocada por su Secretario. El Secretario levantará acta de las sesiones que enviará al resto de miembros, que dispondrán de una semana para proponer correcciones.

3.4.8. Grupos de Mejora: Personal académico y personal de administración y servicios

La CGCC del Centro, bien por propia iniciativa o a propuesta de la Dirección, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación de la Dirección, y por extensión del Equipo Rectoral de la Universidad, el motivar la participación de la comunidad del centro en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad</p>	 <p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
---	---	--

ÍNDICE

4.1. Objeto

4.2. Ámbito de Aplicación

4.3. Documentación de Referencia

4.4. Desarrollo

4.4.1 Identificación de los grupos de interés

4.4.2 Cauces de participación de los grupos de interés

4.4.3 Rendición de cuentas a los grupos de interés

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	
--	--	--

4.1. Objeto

En este capítulo se indica cómo el Centro define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo de Dirección a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

La política de calidad y los objetivos de calidad del Centro son coherentes con los definidos por la propia Universidad en su Normativa.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones que se pretende lograr con el propósito de mejorar la institución.

También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el Equipo de Dirección de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito del Centro,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad,
- d) es comunicada y entendida dentro del Centro, y
- e) es revisada para su continua adecuación.

4.2 Ámbito de Aplicación

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se recoge en el Capítulo 1 de este Manual, donde se plantea el alcance del SGIC del Centro.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

4.3 Documentación de Referencia

- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Reglamentos del Claustro universitario, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

4.4 Desarrollo

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanza a las titulaciones que se imparten en el Centro y de las que, por tanto, es responsable.

Para su elaboración, revisión y actualización, el Centro dispone de un procedimiento documentado (*PE01-Procedimiento de elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad*) en el que se indican las acciones, tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el Centro identifica sus grupos de interés (MSGIC 4.4.1), así como los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (MSGIC 4.4.2), y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (MSGIC 4.4.3).

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad</p>	 <p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
---	---	---

4.4.1 Identificación de los grupos de interés

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, constituye el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 4. Política y Objetivos
de Calidad



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

Grupos de Interés	Aspectos que deben considerarse en el SGIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral, etc.
Profesores y Personal de Apoyo del Centro	Selección y admisión de profesorado y personal de apoyo, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información, etc.
Equipo de Gobierno de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información, etc.
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, etc.
Administraciones Públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, costes, etc.
Sociedad en General	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral, etc.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad	
--	--	--

4.4.2 Cauces de participación de los grupos de interés

Los alumnos, profesores y personal de apoyo del Centro están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de ésta (MSGIC-02).

A todo ello, además, se añade su posible participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de “entidad superior”, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en General están representados, dentro de la estructura de la Universidad, en el Consejo Social, y son consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Dirección.

De forma especial, el Centro posibilita y fomenta la participación de las organizaciones profesionales del sector productivo al que se dirigen sus titulados.

El Centro contempla la realización de prácticas externas, tanto obligatorias como opcionales, lo que fomenta y favorece una relación especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Capítulo 4. Política y Objetivos de Calidad</p>	<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
--	---	---

4.4.3 Rendición de cuentas a los grupos de interés

La Dirección del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente, la Dirección elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, publica en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Asimismo, elabora anualmente un informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC del Centro debe definir los cauces necesarios. Para conocer la satisfacción, el Centro realiza encuestas a los diferentes colectivos. Asimismo, dispone de un procedimiento documentado “P04-*Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés*”.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de Calidad de los programas formativos	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 5. Garantía de Calidad de los Programas Formativos

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	<p style="text-align: center;">MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de Calidad de los programas formativos</p>		<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
--	---	--	---

ÍNDICE

- 5.1. Objeto**
- 5.2. Ámbito de Aplicación**
- 5.3. Documentación de Referencia**
- 5.4. Desarrollo**

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de Calidad de los programas formativos	
--	--	--

5.1 Objeto

El objeto del presente documento es desplegar los mecanismos que permiten a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería garantizar la calidad de su programa formativo, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dicho programa formativo.

5.2 Ámbito de Aplicación

Todos los programas formativos oficiales (grados y másteres universitarios) dependientes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla.

5.3 Documentación de Referencia

- Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- RD 1393/2007 de 29 de octubre.
- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES, promovidos por la ENQA.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Programas AUDIT y VERIFICA (ANECA) y FIDES (ACSUG) para el Diseño y Verificación del SGIC de los Centros y sus enseñanzas.
- Reglamentos del Claustro universitario, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Sistema de Garantía de Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de Calidad de los programas formativos	
--	--	--

5.4 Desarrollo

Para garantizar la calidad de sus programas formativos la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el procedimiento de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del procedimiento de revisión periódica de las titulaciones.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de Calidad de los programas formativos	
--	--	--

PE01-“Procedimiento de elaboración, revisión y actualización de política y de los objetivos de calidad”.

- ▶ **PC01**-“Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos”.
- ▶ **PC02**-“Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes”.
- ▶ **PC03**-“Procedimiento de admisión y matriculación”.
- ▶ **PC04**-“Procedimiento de orientación al estudiante”.
- ▶ **PC05**-“Procedimiento de planificación y desarrollo de la enseñanza”.
- ▶ **PC11**-“Procedimiento de análisis y medición de resultados”.
- ▶ **PC12**-“Procedimiento de información pública”.
- ▶ **PA04**-“Procedimiento de Satisfacción, necesidades y expectativas de los Grupos de Interés”.
- ▶ **PA05**-“Procedimiento de difusión de la información a través de los canales de comunicación”.
- ▶ **PE02**-“Procedimiento de medición, análisis y mejora”.

Además, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/08 de la Universidad de Sevilla, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza desde el curso 2010-2011 con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye los siguientes procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente:

- ▶ **P01**- “Medición y análisis del rendimiento académico”.
- ▶ **P02**- “Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”.
- ▶ **P03**- “Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título”.
- ▶ **P07**- “Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados”.
- ▶ **P10**- “Difusión del título”.
- ▶ **P11**- “Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones”.

	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Garantía de Calidad de los programas formativos</p>		<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
--	---	--	---

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	---

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 6. Orientación al aprendizaje</p>		<p>Escuela Técnica Superior de Ingeniería</p>
--	---	--	---

ÍNDICE

- 6.1 Objeto**
- 6.2 Ámbito de Aplicación**
- 6.3 Documentación de Referencia**
- 6.4 Desarrollo**

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

6.1 Objeto

En este documento se describe cómo la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus alumnos, partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procedimientos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

6.2 Ámbito de Aplicación

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las titulaciones oficiales de las que es responsable el Centro.

6.3 Documentación de Referencia

- RD 1393/2007 de 29 de octubre.
- Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993 sobre asistencia a los estudiantes.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Guía del estudiante.
- Marco normativo externo.
- Perfil de ingreso.
- Programa formativo.
- Perfil de egreso.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	---	---

6.4 Desarrollo

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permite comprobar que las acciones que emprende favorecen el aprendizaje del estudiante.

En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes del Centro, o bien de los correspondientes Servicios de la Universidad que le permiten conocer y valorar sus necesidades en materia de:
 1. Definición de perfiles de ingreso/ egreso.
 2. Admisión y matriculación.
 3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
 5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
 6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes.
 7. Orientación profesional.
- Dispone de mecanismos que le permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procedimientos anteriormente citados.
- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad de Sevilla.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procedimientos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procedimientos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procedimientos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC del Centro de la Universidad de Sevilla tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

- **PC01**- “Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos”.
- **PC02**- “Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes”.
- **PC03**- “Procedimiento de admisión y matriculación”.
- **PC04**- “Procedimiento de orientación al estudiante”.
- **PC05**- “Procedimiento de planificación y desarrollo de la enseñanza”.
- **PC07**- “Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad los estudiantes”.
- **PC08**- “Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas”.
- **PC09**- “Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional”.
- **PC11**- “Procedimiento para el análisis y medición de resultados”.
- **PC12**- “Procedimiento de información pública”.
- **PA01**- “Procedimiento de gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias”.
- **PE02**- “Procedimiento de medición, análisis y mejora”

Además, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/08 de la Universidad de Sevilla, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza desde el curso 2010-

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 6. Orientación al aprendizaje	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	---	---

2011 con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye los siguientes procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente:

- ▶ **P01-** “Medición y Análisis del Rendimiento Académico”
- ▶ **P03-** “Obtención y Análisis de Información Complementaria sobre la calidad del Título”
- ▶ **P04-** “Análisis de los Programas de Movilidad”
- ▶ **P05-** “Evaluación de las Prácticas Externas”
- ▶ **P06-** “Evaluación de la Inserción Laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida”.
- ▶ **P07-** “Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados”.
- ▶ **P08-** “Gestión y atención de Quejas, Sugerencias e Incidencias”.
- ▶ **P10-** “Difusión del Título”.
- ▶ **P11-** “Sistema de Análisis, Mejora y Seguimiento de la toma de decisiones”.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--



MANUAL DEL SGIC
**Capítulo 7. Personal académico
y de apoyo**



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

ÍNDICE

7.1 Objeto

7.2 Ámbito de Aplicación

7.3 Documentación de Referencia

7.4 Desarrollo

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

7.1 Objeto

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que les son propias.

7.2 Ámbito de Aplicación

Todo el personal académico así como el de administración y servicios que está adscrito al Centro.

7.3 Documentación de Referencia

- Legislación vigente a nivel autonómico y nacional sobre profesorado universitario y personal de administración y servicio de las Universidades.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Normativa interna de la US.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

7.4 Desarrollo

La Universidad de Sevilla, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias. Para ello, desde el Vicerrectorado de Profesorado y desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla:

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	---

- Se dispone de procedimientos para recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con la política de personal.
- Se cuenta con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales del personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Se establece una sistemática para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua la política y actuaciones relacionadas con el personal académico.
- Se dispone de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Se identifica el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, la Universidad de Sevilla cuenta con los siguientes procedimientos documentados, que el Centro aplica según la legislación y normativa vigente en la propia universidad:

- **PE03**-“Procedimiento para garantizar y mejorar la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia”.
- **PE04**-“Procedimiento de definición de la política del Personal de Administración y Servicios”.
- **PC12**-“Procedimiento de información pública”.
- **PA05**-“Procedimiento de difusión de la información a través de los canales de comunicación”.
- **PE02**-“Procedimiento de medición, análisis y mejora”.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 7. Personal académico y de apoyo	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	---

Además, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/08 de la Universidad de Sevilla, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza desde el curso 2010-2011 con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye los siguientes procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente:

- **P02-** “Evaluación y Mejora de la Calidad de la enseñanza y el profesorado”.
- **P03-** “Obtención y Análisis de Información Complementaria sobre la calidad del Título”.
- **P07-** “Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados”.
- **P10-** “Difusión del Título”.
- **P11-** “Sistema de Análisis, Mejora y Seguimiento de la toma de decisiones”.



MANUAL DEL SGIC
**Capítulo 7. Personal académico
y de apoyo**



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 8. Recursos materiales
y servicios



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios</p>	
--	---	--

ÍNDICE

- 8.1 Objeto**
- 8.2 Ámbito de Aplicación**
- 8.3 Documentación de Referencia**
- 8.4 Desarrollo**

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	--	--

8.1 Objeto

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos por los que la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de dicha gestión y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

8.2 Ámbito de Aplicación

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente de la que es responsable el Centro.

8.3 Documentación de Referencia

- Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- RD 1393/2007 de 29 de octubre.
- Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES, promovidos por la ENQA.
- Programas AUDIT y VERIFICA (ANECA) y FIDES (ACSUG) para el Diseño y Verificación del SGIC de los Centros y sus enseñanzas.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

8.4 Desarrollo

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería es consciente de que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y por y para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---

Por esta razón el Centro, ya sea por él mismo, o de forma centralizada en la Universidad de Sevilla:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

- PA02-“Procedimiento para la gestión de los recursos materiales”.
- PA03-“Procedimiento para la gestión de los servicios”.
- PC11-“Procedimiento para el análisis y medición de resultados”.
- PC12-“Procedimiento de información pública”.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 8. Recursos materiales y servicios		Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	--	---	---

- **PA05**-“Procedimiento de difusión de la información a través de los canales de comunicación”.
- **PE02**-“Procedimiento de medición, análisis y mejora”.
- **PE04**- “Procedimiento de definición de la política del personal de administración y servicios”.

Además, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/08 de la Universidad de Sevilla, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza desde el curso 2010-2011 con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye los siguientes procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente:

- **P02**- “Evaluación y Mejora de la Calidad de la enseñanza y el profesorado”.
- **P03**- “Obtención y Análisis de información complementaria sobre la calidad del Título”
- **P10**- “Difusión del Título”.
- **P11**- “Sistema de Análisis, Mejora y Seguimiento de la toma de decisiones”.



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 8. Recursos materiales
y servicios



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 9. Resultados de la formación	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 9. Resultados de la formación

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 9. Resultados de la formación</p>	
--	---	--

ÍNDICE

9.1 Objeto

9.2 Ámbito de Aplicación

9.3 Documentación de Referencia

9.4 Desarrollo

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 9. Resultados de la formación	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

9.1 Objeto

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC es presentar cómo la Escuela Técnica Superior de Ingeniería garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

9.2 Ámbito de Aplicación

Las titulaciones que se imparten y de la que es responsable la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla.

9.3 Documentación de Referencia

- Ley Orgánica de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).
- Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- RD 1393/2007 de 29 de octubre.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Sistema de Garantía de Calidad de los títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.

9.4 Desarrollo

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permite garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 9. Resultados de la formación	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

El Centro, en consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada en alguno de los Servicios de la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que facilitan datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC del Centro tiene establecido los siguientes procedimientos documentados:

- **PE01**-“Procedimiento de elaboración, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad”.
- **PE02**- “Procedimiento de medición, análisis y mejora”.
- **PC01**-“Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos”.
- **PC10**- “Procedimiento de gestión y revisión de la inserción laboral”,
- **PC11**-“Procedimiento para el análisis y medición de resultados”.
- **PC12**-“Procedimiento de información pública”.
- **PA01**- “Procedimiento de gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias”.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 9. Resultados de la formación	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

- **PA04**- “Procedimiento de Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés”.
- **PA05**-“Procedimiento de difusión de la información a través de los canales de comunicación”.

Además, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/08 de la Universidad de Sevilla, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza desde el curso 2010-2011 con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye los siguientes procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente:

- **P01** - “Medición y análisis del rendimiento académico”.
- **P03**-“Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título”.
- **P06** –“Evaluación de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida”.
- **P07**- “Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados”.
- **P08**- “Gestión y atención de quejas, sugerencias e incidencias”.
- **P10**- “Difusión del título”
- **P11**- “Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones.”



MANUAL DEL SGIC
Capítulo 9. Resultados de la
formación



Escuela Técnica
Superior de
Ingeniería

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 10. Información pública	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTIA INTERNA DE CALIDAD (MSGIC)

Capítulo 10. Información pública

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	01/11/2009	Creación MSGIC
02	24/02/2014	Revisión completa del MSGIC

Elaboración: Comisión de Calidad Fecha: 24/02/2014	Revisión: Director y Subdir. Calidad Fecha: 24/02/2014	Aprobación: Junta de Centro Fecha:
--	--	--

	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 10. Información pública</p>	
--	---	--

ÍNDICE

- 10.1. Objeto**
- 10.2. Ámbito de Aplicación**
- 10.3. Documentación de Referencia**
- 10.4. Desarrollo**

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 10. Información pública	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

10.1 Objeto

El objeto del presente documento es indicar cómo la Escuela Técnica Superior de Ingeniería garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y programas formativos.

10.2 Ámbito de Aplicación

Todas las titulaciones de la que es responsable la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.

10.3 Documentación de Referencia

- Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).
- RD 1393/2007 de 29 de octubre.
- Estatuto de la Universidad de Sevilla y Reglamentos que lo desarrollan.
- Manual del SGIC y Manual de procedimientos del SGIC.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de la Universidad de Sevilla.

10.4 Desarrollo

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 10. Información pública	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	--

- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:
 - La oferta formativa.
 - Los objetivos y la planificación de las titulaciones.
 - Las políticas de orientación de los estudiantes.
 - Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas).
 - Las posibilidades de movilidad.
 - Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Los servicios que ofrece y la utilización de los recursos materiales.
 - Los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
 - Las salidas y campos de actuación profesional.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento “*PC12: Información pública*”, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSGIC. Estos procedimientos son los que se detallan a continuación:

- **PE01**-“Procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad”.
- **PE02**- “Procedimiento de medición, análisis y mejora”.
- **PE04**- “Procedimiento de definición de la política del PAS”.
- **PC00**-“Procedimiento de diseño de la oferta formativa”.

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 10. Información pública	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
---	---	---

- **PC01**-“Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos”.
- **PC02**-“Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes”.
- **PC03**-“Procedimiento de admisión y matriculación”.
- **PC04**-“Procedimiento de orientación al estudiante”.
- **PC05**-“Procedimiento de planificación y desarrollo de la enseñanza”.
- **PC06**-“Procedimiento de evaluación de los aprendizajes”.
- **PC07**-“Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad los estudiantes”.
- **PC08**-“Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas”.
- **PC09**-“Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional”.
- **PC10**-“Procedimiento de gestión de la inserción laboral”.
- **PC11**-“Procedimiento de análisis y medición de los resultados”.
- **PC12**-“Procedimiento de información pública”.
- **PA01**-“Procedimiento de gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias”.
- **PA02**-“Procedimiento para la gestión de los recursos materiales”.
- **PA03**-“Procedimiento para la gestión de los servicios”.
- **PA04**-“Procedimiento de satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés”.
- **PA05**-“Procedimiento de difusión de la información a través de los canales de comunicación”.

Igualmente, para el **PE03**: “*Procedimiento para garantizar y mejorar la calidad del personal académico y de apoyo a la docencia*”, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería se rige por la legislación vigente y normativa interna de la Universidad de Sevilla.

Además, cuenta con un Sistema de Garantía de Calidad aprobado en Consejo de Gobierno de 30/09/08 de la Universidad de Sevilla, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza desde el curso 2010-2011 con la ayuda de la Unidad Técnica de Calidad y otros Servicios Centrales de la

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 10. Información pública	 Escuela Técnica Superior de Ingeniería
--	---	---

Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye los siguientes procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente:

- **P01.**–“Medición y análisis del rendimiento académico”
- **P02.**–“Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”
- **P03.**– “Obtención y análisis de información complementaria sobre la calidad del título”.
- **P04.**–“Análisis de los programas de movilidad”.
- **P05.**– “Evaluación de la Prácticas Externas”
- **P06.**– “Evaluación de la Inserción Laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida”.
- **P07.**–“Evaluación y análisis de la satisfacción global con el título de los distintos colectivos implicados.
- **P08.**–“Gestión y Atención de Quejas, Sugerencias e Incidencias”
- **P09.**– “Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del Título”
- **P10.**– “Difusión del título”.
- **P11.**– “Sistema de análisis, mejora y seguimiento de la toma de decisiones”.